



**INDICE**

	<b>PAG.</b>
CAPITULO I: Definición.....	4
CAPITULO II: Justificación.....	4
CAPITULO III: Identificación del Plantel.....	4
CAPITULO IV: Horizonte Institucional.....	7
CAPITULO V: Objetivos del Manual de Convivencia.....	9
CAPITULO VI: Fundamentos Legales del Manual de Convivencia.....	9
CAPITULO VII: Símbolos del CNGD.....	10
CAPITULO VIII: Comunidad Educativa.....	10
CAPITULO IX: Gobierno Escolar.....	10
CAPITULO X: Democracia Participativa.....	12
CAPITULO XI: Convivencia Escolar.....	13
CAPITULO XII: El Estudiante.....	14
CAPITULO XIII: Compromisos, Derechos y Deberes del Estudiante.....	15
CAPITULO XIV: Faltas, Sanciones y Correctivos.....	21
CAPITULO XV: Servicio de Bienestar Estudiantil.....	29
CAPITULO XVI: Reconocimiento.....	29
CAPITULO XVII: Sistema de Evaluación y Promoción.....	30
CAPITULO XVIII: Padres de Familia Dumbistas.....	34
CAPITULO XIX: Régimen Tarifario.....	36
CAPITULO XX: Asociación de Padres de Familia.....	38
CAPITULO XI: El Docente del CNGD.....	39
CAPITULO XII: Acciones Proyección Social.....	42
CAPITULO XIII: Estímulos para la Comunidad Educativa.....	42
ACTA COMPROMISORIA.....	44

## Resolución 004 del 30 DE Noviembre de 2017

El Consejo Directivo del Colegio Nueva Generación Dumbo, su Directora y personal Docente en uso de sus funciones que le corresponde de conformidad con la legislación vigente.

### CONSIDERANDO:

1. Que según lo establece la constitución política de Colombia, en todas las instituciones de educación deben fomentarse las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
2. Que se debe dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la constitución política de Colombia, el código del menor y la ley general de educación.
3. Que la comunidad educativa para su organización necesita del ejercicio de la autoridad, del reconocimiento de los derechos y deberes que rigen la convivencia social y el respeto a las normas que se establecen del mutuo acuerdo para lograr el bien común, dentro de la libertad y el orden.
4. Que para la estructuración de este manual se tuvieron en cuenta las sugerencias de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

### RESUELVE:

Artículo primero: Aprobar el presente Manual de Convivencia para el año 2018

Artículo segundo: Editarlo, promulgarlo y difundirlo entre los miembros de la comunidad educativa para ser cumplido.

Bogotá 30 de Noviembre de 2017.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Rectoría del Colegio Nueva Generación Dumbo, en la ciudad de Bogotá, D.C.

DIRECTORA

Jeimmy Carolina Borbón S.

SECRETARIA GENERAL

---

## TERMINOS USADOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

**Manual de Convivencia:** Conjunto de principios y procedimientos fundamentales para ajustar la vida de la Institución al orden social, jurídico y cultural que exige educar en la pluralidad ideológica y la autonomía para la cultura de la paz, la democracia y la convivencia humana.

**Derecho:** Capacidad o facultad que tienen los individuos para hacer o exigir algunas cosas de acuerdo con las normas que rigen el comportamiento social. Facultad natural del hombre para hacer, legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

**Deber:** Concepto que está íntimamente ligado al anterior y hace referencia a los compromisos escolares en el ámbito personal, social y familiar, los cuales adquiere el individuo en el momento que se matricula en la Institución. Busca orientar la formación integral del individuo a través de la convivencia con los demás.

**Estímulo:** Serie de reconocimientos en el ámbito individual y colectivo con miras a exaltar los compromisos positivos dignos de ser conservados en los miembros de la Institución.

**Debido proceso:** Derecho constitucional contemplado en el art. 29, que garantiza la defensa del individuo al permitir discrecionalidad en la apreciación de los hechos, cumpliendo los trámites establecidos. Con el fin de asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas: a la defensa, a tener la oportunidad de ser oído y a presentar sus descargos.

**Proceso de Nivelación:** proceso que le permite a los estudiantes que evidencien bajo desempeño en el estudio de una o varias asignaturas, la oportunidad de mejorar los resultados alcanzados, desarrollando planes estructurados con estrategias de nivelación pertinentes a cada área, los cuales estarán orientados por los docentes de la institución.

**Falta:** Debemos entender el tipo de conducta o conductas que en determinado momento, causan perturbación o daño a las personas y elementos que hacen parte de la Institución Educativa.

## CAPITULO I DEFINICIÓN

La construcción de este MANUAL DE CONVIVENCIA es el resultado de los aportes y experiencias de todos los estamentos de la Comunidad Educativa: (estudiantes, padres, docentes y representación del sector productivo) con el objeto de propiciar una sana convivencia y un ambiente favorable para el desarrollo integral de los estudiantes.

El Colegio Nueva Generación Dumbo es una institución educativa privada legalmente aprobada bajo la resolución No 1215 de Septiembre de 1.978, resolución N° 3824 de 1.994 y resolución 4176 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional que imparte una enseñanza formal en los niveles de Preescolar hasta quinto de primaria en la modalidad académica.

Para adquirir la calidad de estudiantes que queremos formar en nuestra institución es necesario conocer y aceptar por compromiso su filosofía, reglamentos, haber sido oficialmente admitido en el colegio, previo cumplimiento de los requisitos contemplados en este manual y en la legalización de la matrícula.

El fundamento legal del presente manual o reglamento es la Ley 115 de 1.994 o Ley General de Educación especialmente los artículos 73 y 87; el decreto 1660 de 1.994 reglamentario de la anterior ley; el decreto 2747 o Código del Menor y el decreto 1108 y demás normas concordantes que definen los derechos y deberes de los estudiantes, sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, los compromisos de los padres de familia, los estímulos, sanciones y actividades.

Los padres de familia y el estudiante al firmar la matrícula lo están aceptando en todos sus artículos.

## CAPITULO II JUSTIFICACION

Es importante tener en cuenta los artículos 27 y 68 de la Constitución Nacional y una vez seleccionan esta institución para sus hijos se comprometen a cumplir lo estipulado en el presente manual.

Toda institución educativa necesita de normas operativas para el logro de sus objetivos. Un orden general es condición para la formación de una persona responsable socialmente.

Las normas del presente manual de convivencia van encaminadas a que el estudiante se acostumbre a ejercer su autocontrol y autodisciplina que le lleve a formarse como persona responsable de sus actos. Hacer las cosas con disciplina significa hacerlas bien, en forma oportuna, con madurez y con la exigencia que la institución propone para formar personas autónomas para la vida.

Se debe tener conciencia de la necesidad de estas normas y aceptarlas como guías individuales y comunitarias enriqueciéndolas con el estudio y asesoramiento de los educadores y la experiencia educativa de la institución.

## CAPITULO III IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

**Artículo 1.** El Colegio Nueva Generación Dumbo es una institución de carácter privado, pertenece a la zona 8, localizado en Bogotá, del barrio Nueva Marsella en la Calle 4 N° 70c – 48 sede de Primaria y Calle 3ª N° 71º – 03 la sede de Preescolar, teléfonos 5163829 y 5635236, [www.colegionuevageneraciondumbo.edu.co](http://www.colegionuevageneraciondumbo.edu.co).

Funciona con aprobación del Ministerio de Educación Nacional según resolución 1215 de 1978, 3824 de 1994 y 1476 de 2008. Es institución mixta, que ofrece educación formal en modalidad académica, labora en jornada única con calendario A.

Se encuentra certificado bajo la norma ISO 9001:2008 de gestión de la calidad, desde el 10 de Diciembre de 2010, apoyado en 8 gestiones.

Para iniciar el proceso de admisión, las edades requeridas por los candidatos serán las siguientes:

<b>Pre-Jardín</b>	<b>: de 3 años cumplidos</b>
<b>Jardín</b>	<b>: de 4 años cumplidos</b>
<b>Transición</b>	<b>: de 5 años cumplidos</b>
<b>Primero</b>	<b>: de 6 años cumplidos</b>
<b>Segundo</b>	<b>: de 7 años cumplidos</b>
<b>Tercero</b>	<b>: de 8 años cumplidos</b>
<b>Cuarto</b>	<b>: de 9 años cumplidos</b>
<b>Quinto</b>	<b>: de 10 años cumplidos</b>

**Parágrafo 1:** El Colegio se reserva derecho de admisión.

## 1. CONDICIONES DE ADMISIÓN Y MATRICULA

El Colegio Nueva Generación Dumbo ofrece sus servicios a los niños y niñas en edad escolar que los soliciten y estén en disposición de recibir la formación integral acorde a la filosofía y normas del Colegio.

Para ser admitidos por primera vez en el Colegio se requiere:

1. Contar con 3 años de edad para ingresar al nivel de pre-jardín
2. Adquirir el formulario de admisión FR-GA10-V1
3. Presentarse a entrevista psicológica
4. Valoración de conocimientos y habilidades cognitivas
5. Entregar documentación exigida en la secretaria del Colegio:

- Formulario de admisión FR-GA10-V1 debidamente diligenciado
- Fotocopia de TI o R:C del estudiante
- Informe académico del último grado
- Certificado de conducta y convivencia
- Paz y salvo por todo concepto
- Certificado de ingresos y egresos del responsable económico

Requisitos para la matrícula:

- Formulario de admisión FR-GA10-V1 debidamente diligenciado (del No 1 al No 6)
- Dos fotos 3 x 3
- Certificado médico
- Certificado visual
- Certificado auditivo
- Curva de crecimiento y desarrollo (Preescolar)
- Fotocopia del carné de vacunas
- Certificado laboral del responsable económico



> Niños:

Pantalón gris bordado con el logo del colegio según modelo, camisa blanca de cuello manga corta, corbata azul oscura, chaleco escocés, chaqueta institucional, media-media azul oscuro, zapatos negros con cordones negros.

> Uniforme de Educación física: Chaqueta azul bordada con el logo del colegio según modelo, Sudadera azul bordada en la parte derecha con el logo del colegio, Los tenis son completamente blancos, Pantalóneta azul bordada con el logo del colegio al lado izquierdo, Camiseta en algodón bordada con el logo del colegio al lado izquierdo según modelo.

> El cabello debe tener su cuidado, así: Debe llevarse muy limpio, por higiene tanto personal como grupal. No debe llevar ningún tipo de tintes y colorantes ni peinados extravagantes. Si es largo, debe mantenerse recogido únicamente con moñas blancas, rojas y/o azules. Para los niños cabello corto y peinado formal.

**Parágrafo 1:** La chaqueta institucional será la única permitida para traer los días fríos como complemento del uniforme.

**Parágrafo 2:** La adquisición de los uniformes se realiza directamente en la Secretaria de la institución, todos los estudiantes ingresan el primer día de clase portando su uniforme completo y en perfecto estado, el plazo máximo son 15 días para portarlo en su totalidad, de no ser así se entiende como incumplimiento del mismo y se considera como una falta al presente Manual de Convivencia.

### 3. Conducto Regular

Para efecto de trámites internos pertinentes de la labor docente, de acuerdo con la naturaleza misma y teniendo en cuenta los horarios de atención a padres de cada instancia, proceden los siguientes niveles de conducto regular:

- ◆ Estudiante - Profesor
- ◆ Profesor - Director de grupo
- ◆ Director de grupo – Coordinación Académica/Convivencia
- ◆ Coordinación Académica/Convivencia - Directora
- ◆ Directora - Consejo Directivo

## CAPITULO IV HORIZONTE INSTITUCIONAL

**Artículo 4.** Misión - Visión - Política de Calidad

### MISIÓN

El Colegio Nueva Generación Dumbo es una institución encaminada a la formación integral formal, fundamentada en los valores y principios que le permiten al estudiante desarrollar habilidades y talentos proyectados en el diario vivir de la comunidad.

### VISION

El Colegio Nueva Generación Dumbo, se proyecta a 2020 como una institución capaz de ofrecer educación integral, basada en las normas y requisitos legales e implementación de las TICS, siendo reconocida como la mejor institución del sector con un talento humano calificado para mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad.

## POLITICA DE CALIDAD

El Colegio Nueva Generación Dumbo logra la satisfacción de la comunidad educativa mediante los servicios ofrecidos, bajo los parámetros exigidos en el P.E.I y en el Sistema de Gestión de la Calidad.

## OBJETIVOS DE CALIDAD

- Innovar programas de formación académica para incrementar la competitividad en el sector.
- Contratar Docentes TICS, con un nivel de inglés B2 para realizar las actividades de forma adecuada en el marco de nuestra Política de Calidad.
- Fortalecer el manejo de los recursos en la innovación de los procesos académicos.
- Mantener la satisfacción de la comunidad educativa por medio de su participación y acompañamiento permanente.

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Cumplir los fines de la educación en Colombia, a través de la orientación de conocimientos y estrategias pedagógicas, que se evidencian en nuestro plan de estudios, para el logro de una formación integral (respeto armonía, equilibrio emocional, conocimiento científico, tecnológico y aprendizaje significativo).
- Desarrollar la capacidad de comprensión, reflexión y argumentación para el análisis crítico y propositivo por parte del estudiante que le permita solucionar problemas.
- Estimular el desarrollo socio-afectivo en los estudiantes para el logro de un ser formado para el amor, la convivencia y el respeto a la vida.
- Promover valores éticos y espirituales con el propósito de afianzar acciones éticas y morales que fortalezcan la conducta de nuestros estudiantes.
- Fomentar el respeto hacia la vida, las personas, la patria, la ciudad, la comunidad y su familia.
- Generar procesos de aprendizaje significativos que estimulen el deseo de educarse en el ámbito creativo, tecnológico y científico.
- Diseñar estrategias y metodologías para el desarrollo de las competencias básicas que permitan formar un estudiante altamente competitivo a través de los saberes básicos.

### Artículo 5. Valores Fundamentales

La institución educativa se basa en la fundamentación de los valores los cuales permiten el crecimiento personal y el desarrollo de normas para una sana convivencia por medio de actitudes vivenciadas en el día a día de los estudiantes, estos son:

<i>VALORES</i>	<i>ACTITUDES</i>
<i>Amor</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Comprensión</i></li><li>• <i>Respeto</i></li><li>• <i>Amistad</i></li></ul>
<i>Verdad</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Lealtad</i></li><li>• <i>Obediencia</i></li><li>• <i>Tolerancia</i></li></ul>
<i>Libertad</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Responsabilidad</i></li><li>• <i>Autonomía</i></li><li>• <i>Solidaridad</i></li></ul>



## Artículo 6. Principios

**LEMA:** "Bases Firmes Para El Futuro"

La institución basa su lema en la actual situación económica y social que vive la comunidad, ofrece bases para enfrentarse a los retos de una sociedad que se encuentra en constante cambio y globalización; además prepara a los estudiantes para resolver las dificultades que se puedan presentar a lo largo de la vida.

## CAPITULO V OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

**Artículo 7.** Los Objetivos del Manual de Convivencia son:

1. Establecer los pactos y acuerdos para identificar la importancia de reconocernos y valorarnos con nuestras diferencias a través de las relaciones que posibiliten la autonomía, la solidaridad, la responsabilidad, la sana convivencia y optimizar el desarrollo de la personalidad.
2. Establecer las normas que garanticen los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.
3. Permitir a los diferentes miembros de la comunidad educativa, conocer las normas y procedimientos para ajustarse a ellos con el fin de alcanzar el bien común.

## CAPITULO VI FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

**Artículo 8.** Marco Jurídico

El manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones y normas del Colegio Nueva Generación Dumbo establecidas de acuerdo con la filosofía, y las disposiciones constitucionales y legales vigentes que se requieren para el normal funcionamiento del plantel educativo, que se fundamentan en:

- Constitución Política: Título II de los derechos, deberes y garantías.
- Ley 115 de 1994 Ley General de Educación
- Ley 375 de 1997 Ley de la Juventud
- Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia
- Decreto 1860 de 1994 Reglamentario de la ley 115 en lo pedagógico y organizativo general.
- Decreto 1286 de 2005 Normas sobre la participación de la comunidad Educativa.
- Decreto 1290 Evaluación y Promoción de los estudiantes.
- Ley 1620 Sana Convivencia Escolar.
- Igualmente las normas que el Colegio Nueva Generación Dumbo determina para alcanzar sus propias metas de Calidad Educativa.

**Parágrafo 1:** Los fundamentos legales mencionados anteriormente se encuentran compilados en el Decreto 1075 de 26 de Mayo de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

## CAPITULO VII SÍMBOLOS DEL COLEGIO NUEVA GENERACIÓN DUMBO

**Artículo 9.** Son Símbolos del Colegio

1. Escudo: Hace referencia a: SOL es el horizonte, LIBRO los conocimientos, COLUMNA son las bases firmes y las HOJAS símbolo de paz.
2. Bandera: AZUL es la inmensidad, no existen barreras para el aprendizaje, AMARILLO la vida y la amistad y el PLATA la perseverancia y constancia.
3. Himno: Su letra y música de la compositora Raquel Martínez ha expresado bien el ideal del CNGD fundamentado en los valores.

## CAPITULO VIII COMUNIDAD EDUCATIVA

**Artículo 10.** La comunidad educativa está constituida por personas que tienen responsabilidades en el diseño, ejecución y evaluación del PEI, y lo conforman los siguientes estamentos.

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los Docentes que laboren en la institución.
4. Los Directivos Docentes y Administrativos escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados.
6. El personal de Servicios Generales.

## CAPITULO IX GOBIERNO ESCOLAR

**Artículo 11.** El Colegio Nueva Generación Dumbo tendrá su propio gobierno integrado por la Directora, Consejo directivo, Consejo Académico.

Órganos de apoyo escolar: Consejo de Padres, Personero y Comité de Calidad.

**Artículo 12.** La Directora

Como representante legal y primera autoridad del Colegio Nueva Generación Dumbo es autónoma en el ejercicio de sus funciones administrativas, disciplinarias y académicas las cuales se deben realizar de acuerdo con las normas del Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 13.** Funciones de la directora

1. La Directora tiene la representación del plantel, le corresponde la organización, el cumplimiento de planes y programas de estudio.
2. Orientar la elaboración y ejecución del PEI y llegar a acuerdos con el Gobierno Escolar en la toma de decisiones.
3. Orientar al Consejo Académico en el desarrollo de sus funciones.
4. Promover un proceso continuo de mejoramiento de la formación integral de toda la comunidad.
5. Mantener activas las relaciones con la comunidad local. (CADEL).

6. Establecer canales de comunicación con las diferentes instituciones del sector.
7. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del MEN en beneficio de la comunidad estudiantil.

#### **Artículo 14.** Consejo Directivo

Por ser de carácter privado, el consejo Directivo del Colegio Nueva Generación Dumbo está conformado por:

1. La Directora del Colegio
2. Un representante de los docentes de la institución por cada sección; preescolar y primaria.
3. Dos representantes de los padres de familia nombrados por el Consejo de Padres.
4. Un representante del sector productivo.
5. El personero(a) de la institución.
6. Un representante de ex alumnos.

#### **Artículo 15.** Funciones del Consejo Directivo.

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad tales como las que son reservadas a la Dirección Administrativa ( Decreto 1860 de 1994, artículo 23 literal A )
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes y funcionarios, después de agotar otras instancias.
3. Aportar propuestas para la reestructuración del Manual De Convivencia de la institución con la normatividad vigente.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa.
5. Recomendar, apoyar y promover criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, recreativas, deportivas y sociales.

**Artículo 16.** Los representantes del Consejo Directivo se eligen anualmente. No son reelegibles para un periodo inmediato a excepción de la Directora y docentes quienes pertenecen por derecho propio.

**Artículo 17.** La elección se efectuara en Asamblea general dentro de los 60 días de iniciación del año lectivo para conformar los diferentes comités que integrarán el Gobierno Escolar.

**Artículo 18.** Los padres representantes del Consejo de Padres son los encargados de elegir dos representantes al Consejo Directivo. El representante de los estudiantes será elegido por los estudiantes, por votación y será el personero(a).

El representante del sector productivo será elegido por el Consejo Directivo.

#### **Artículo 19.** Consejo Académico

Está conformado por la Coordinadora Académica y los Docentes teniendo en cuenta que tenemos un grado por cada nivel y la coordinadora. Académica.

#### **Artículo 20.** Funciones del Consejo Académico

1. Reestructurar y revisar el proyecto Educativo Institucional ( PEI )
2. El estudio, modificación, ajustes y ejecución al plan de estudios, propiciando su continuo mejoramiento de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Educación y en sus decretos reglamentarios.
3. Establecer mecanismos para la evaluación institucional.
4. Analizar rendimientos de los estudiantes.

5. Establecer el cronograma del Colegio y otras que complementen el PEI y buen desarrollo académico.

## CAPITULO X DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

### **Artículo 21.** Personero(a) de los estudiantes.

Es un estudiante de grado quinto, destacado por su buen rendimiento académico y convivencial, elegido de acuerdo a los requisitos establecidos por la ley. Es responsable de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes.

### **Artículo 22.** Funciones del Personero

1. Es la instancia encargada de promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. El personero(a) será un estudiante que curse el último grado que ofrece el Colegio Nueva Generación Dumbo. La Directora convocara a los estudiantes matriculados para elegir al personero(a) por el sistema de mayoría y mediante el voto secreto.
2. Tiene como función recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos.
3. Recibir sugerencias sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
4. Promover actividades que se involucren los estudiantes para una sana convivencia.
5. Elaborar un plan de trabajo con el apoyo de la directora de grupo y presentarlo ante el Consejo Directivo.

### **Artículo 23.** Consejo de Padres de Familia

Es un órgano de participación de los padres de familia del colegio, encargado de asegurar la continua participación de los padres de familia o acudientes en el proceso educativo. Contará como mínimo un padre por cada grado que ofrece el colegio.

### **Artículo 24.** Funciones del Consejo de Padres

1. Apoyar las actividades artísticas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas.
2. Elegir al padre de Familia que participara en la comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
3. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia en conformidad con lo previsto en el Decreto 1860 de 1994 Artículo 14.15.16.
4. Elegir los dos representantes de los padres al consejo Directivo del establecimiento educativo.
5. El Consejo de Padres ejercerá sus funciones en directa coordinación con las directivas y requerirá
6. de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento ante
7. otras instancias.

## CAPITULO XI CONVIVENCIA ESCOLAR

### Artículo 25. Comité de Convivencia Escolar

En consonancia con la ley 1620 sobre convivencia escolar, el Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

1. La Directora del Colegio
2. El Personero(a) de la institución
3. Un Docente con función de Orientador
4. Coordinación de Convivencia
5. Presidente del Consejo de Padres
6. Presidente del Consejo de Estudiantes
7. Un Docente que lidere los procesos convivenciales

### Artículo 26. Funciones del Comité de Convivencia Escolar

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, prevención y mitigación de la violencia escolar.
- c. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales.
- d. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia.
- e. Promover la vinculación del CNGD a los programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos.
- f. Convocar espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afectan la convivencia escolar, solicitado por cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- g. Llevar a cabo campañas para la interiorización del Manual de Convivencia Institucional y su cumplimiento.
- h. Hacer seguimiento al cumplimiento del Manual de Convivencia y presentar informes a la instancia superior sobre los casos o situaciones de violencia escolar sobre los que ha tenido conocimiento.
- i. Conocer y resolver los casos de violencia escolar en caso de presentarse.
- j. Buscar alternativas de solución, espacios de conciliación y garantías al debido proceso, lo mismo que sugerirá la atención integral y seguimiento a los casos.
- k. Reunirse cada dos meses en asamblea ordinaria o cuando las situaciones lo ameriten de manera extraordinaria.
- l. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta.
- m. Hacer efectivos los protocolos de atención para cada caso según se amerite.

**Parágrafo 1.** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

• ***Protocolos de atención situaciones Tipo I:***

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de

relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva

• **Protocolos de atención situaciones Tipo II:**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

• **Protocolos de atención Tipo III:**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente

## CAPITULO XII EL ESTUDIANTE

### **Artículo 27.** Identidad

El estudiante del Colegio Nueva Generación Dumbo es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su formación integral.

El Colegio Nueva Generación Dumbo vigilará que al terminar sus estudios de Básica primaria, tenga la madurez que corresponde a un joven de su edad.

Las cualidades que se proyectan al estudiante son:

1. Un estudiante capaz de actuar libremente y con responsabilidad, teniendo presente la implicación ética y social de sus actos.
2. Capaz de relacionarse desde el respeto, la tolerancia y el amor.
3. Que da sentido a la vida, lo cual conlleva a un compromiso social y una responsabilidad con el medio ambiente.
4. Un estudiante competente para el continuo discernimiento de la verdad.

### **Artículo 28.** Perfil del estudiante

“Educar es impulsar, guiar y estimular las potencialidades del estudiante, para que el mismo por virtud de su inteligencia interprete el mundo, actúe y realice en beneficio de quienes comparten con él”

La institución tiene como compromiso formar estudiantes que:

1. Crezcan y se desarrollen como personas conscientes de su individualidad, identidad, libertad y capacidad para pensar analíticamente.
2. Potenciar el desarrollo pleno y armónico de la personalidad de los niños y niñas en el proceso de formación integral, buscando un crecimiento físico, psíquico, intelectual, moral, social, espiritual, afectivo, ético y cultural.
3. Ser activamente creadores, responsables para liderar y producir cambios con excelencia en su vida.
4. Difundir una visión humana y cristiana de la vida donde el pensar y actuar de todos los miembros de la comunidad educativa manifieste la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida y el uso racional de los recursos humanos.
5. Aprecien, promuevan y vivan los valores familiares, sociales, culturales, cívicos, éticos, religiosos y ecológicos.
6. Se formen en un ámbito de respeto a los derechos humanos, la paz y a los principios democráticos de convivencia, igualdad, justicia, tolerancia, colaboración y servicio.

### CAPITULO XIII COMPROMISOS, DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

#### **Artículo 29.** Compromisos de los Estudiantes

1. Presentarse en forma puntual al CNGD, durante el año lectivo, si en algún momento no se hiciera así, debe presentar la respectiva excusa formal anexando la incapacidad médica a la Coordinación de Convivencia.
2. Asistir con todos sus elementos escolares desde el ingreso a la institución, durante la jornada NO se recibirán elementos ni en Secretaría ni con los Docentes.
3. Cumplir con sus responsabilidades escolares de manera diaria, puntual y bajo los lineamientos institucionales.
4. Cumplir en forma voluntaria con todo lo expuesto en este Manual de Convivencia.
5. Evidenciar amor y lealtad con el CNGD viéndolo como su segundo hogar.
6. Esforzarse por brindar lo mejor de sí día a día, con sus obligaciones escolares dentro y fuera de la institución educativa.
7. Respetar las fechas establecidas para entrega de trabajos y tareas que estipulen los docentes. Se realizará excepción únicamente cuando el estudiante o acudiente presente excusa médica. De no cumplir con este requisito, no se recibirán las actividades mencionadas anteriormente.
8. No traer objetos y/o elementos que no tengan ninguna relación con actividades escolares, solicitadas para el desarrollo de las clases, salvo cuando el docente y/o directivo de la institución lo soliciten, lo cual se hará con el tiempo y la aprobación respectiva.
9. Abstenerse de traer objetos electrónicos (celulares, Tablet, iPod, entre otros.) que pone en riesgo su seguridad e integridad ante los demás y que afecte el desarrollo normal de las actividades escolares. El CNGD no se hace responsable por la pérdida o daño de estos objetos en caso que se llegaran a extraviar.
10. Es responsabilidad por el cuidado, orden y buen uso de sus materiales escolares y prendas de vestir, El CNGD no se hace responsable por la pérdida o daño de estos elementos en caso que se llegaran a extraviar.
11. Cuidar y respetar los inmuebles del CNGD haciendo un buen uso de los mismos, de no ser así y presentarse algún daño, los padres de familia o acudientes deberán responder de los costos de la reparación.
12. No incurrir en bromas o actos que estén relacionados con el uso de elementos personales de otros compañeros, docentes, directivos y en general del personal que labore dentro del CNGD.
13. No comercializar artículos dentro del CNGD, a menos que exista la respectiva autorización por parte de las directivas del plantel.

14. No alterar o falsificar documentación.
15. No portar, suministrar o utilizar armas o elementos con los que se ponga en contra de la integridad física, social o psicológica de las personas que constituyen la comunidad Educativa.
16. No Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres.
17. A no realizar amenazas o agresiones verbales o físicas a directivos, docentes o personal de apoyo, dentro o fuera de la Institución Educativa.
18. A no realizar actos de violencia escolar, acoso escolar, bullying o ciberbullying, con personas que hagan parte del CNGD.

**Parágrafo 1.** Dentro del proceso formativo que se brinda en el CNGD, el fortalecimiento del valor del compromiso es permanente y fundamental en el marco de la formación integral, por tal razón el incumplimiento por parte de los estudiantes de alguno de los compromisos citados anterior mente, generará automáticamente el desarrollo del debido proceso, según cada caso.

### Artículo 30. Derechos Fundamentales

Conforme con la Constitución Política de Colombia, el derecho a la vida es inviolable, todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato respetuoso, amable, sincero y de dialogo de las directivas y empleados del colegio y gozaran de los derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, religión y opinión siempre y cuando no contradigan los principios filosóficos en que se inspira la institución.

Todos los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar siempre y cuando los comportamientos no afecten de manera grave a la comunidad educativa.

Los derechos de los menores prevalecen sobre los derechos de los demás (Constitución política de Colombia art. 44).

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	ACCIONES PEDAGOGICAS
1. Recibir una educación que propicie su formación integral acorde con su desarrollo bio-psico-social.	1. Asumir con responsabilidad los compromisos generados por su proceso de formación integral, orientados en el CNGD.	1. Que el estudiante y su familia conozcan el Manual de Convivencia antes de finalizar el primer periodo académico. 2. Entrega firmada el Acta Compromisoria del Manual de Convivencia por parte del estudiante y su familia.
2. Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Art. 16 C.N.	2. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.	1. Interiorización de los deberes y derechos complementados en el Manual de convivencia. 2. Seguimiento constante, en el cumplimiento de las normas internas orientadas en el Manual de Convivencia.



<p>3. Recibir de los docentes y compañeros un buen trato a la altura de su dignidad como persona dentro y fuera de la Institución.</p>	<p>3. Dar un buen trato a sus superiores y compañeros a la altura de su dignidad como persona</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocimiento del hecho: en privado y/o en público por parte del infractor sobre la falta cometida ante el afectado.</li> <li>2. Desarrollo del debido proceso, según la gravedad de la falta.</li> </ol>
<p>4. Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes y manifestaciones propias de su persona</p>	<p>4. Escuchar y comprender sana y humanamente el punto de vista del otro.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Énfasis constante en el proceso de la comunicación.</li> <li>2. Confrontar solo o en grupo la problemática planteada, generando espacios para la resolución de conflictos.</li> </ol>
<p>5. Disfrutar responsablemente de las instalaciones, dotación y servicios que corresponden a las actividades tanto curriculares como extracurriculares debidamente planeadas.</p>	<p>5. Hacerse responsable de daños y pérdidas ocurridas en las instalaciones, dotaciones y servicios cuyo disfrute haya tenido acceso</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trabajo permanente y sistemático en torno a la concientización por el respeto de los bienes públicos y privados.</li> <li>2. Responsabilizarse de los daños causados a la propiedad de la institución y/ o de algún compañero.</li> </ol>
<p>6. Recibir cuidado, asistencia y protección dignos, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, opinión política o filosófica</p>	<p>6. Brindar cuidado, asistencia y protección digna a los miembros de la comunidad educativa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover la integración de los estudiantes a grupos de comités cooperación y convivencia social. Ej.: Paseos, intercambios deportivos, culturales, formación de equipos, comités, actividades lúdicas, recreativas, etc.</li> </ol>
<p>7. Que se le propicie el descanso, el esparcimiento, el juego y la participación en la vida artística, cultural, científica y Política de la Institución y su entorno.</p>	<p>7. Participar responsable, racional y sanamente en el descanso el esparcimiento, el juego, el deporte, el arte, la cultura, la ciencia y la política.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propiciar tanto en el interior del aula como fuera de ella espacios de participación en el orden de la recreación, deporte, cultura, arte, ciencia y política.</li> <li>2. Análisis de comportamientos participativos especiales (negativos o de aislamiento) por parte del consejo de profesores o al equipo que le competa.</li> </ol>
<p>8. Participar activamente en grupos establecidos que persiguen el propósito de desarrollo y bienestar estudiantil y/o comunitario</p>	<p>8. Participar activa y responsablemente en grupos constituidos en la Institución o Comunidad con propósitos desarrolladores, con sujeción a sus estatutos y reglamentos</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propiciar la conformación y participación dentro del gobierno escolar.</li> <li>2. Realizar seguimiento al desempeño del gobierno escolar.</li> </ol>
<p>9. Conocer su estado académico y formativo antes, durante y después de efectuar los registros legales ante la gestión académica.</p>	<p>9. Disponerse respetuosa y racionalmente para acceder a su estado académico y formativo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada Educador con el estudiante debe establecer las reglas del juego en el trabajo de cada asignatura.</li> <li>2. Canalizar la motivación del estudiante partiendo de la propia motivación del docente y base en los niveles de desarrollo y madurez del estudiante, propiciar acciones de recuperación y</li> </ol>

		refuerzo con es estudiante en particular. Insistir en los cambios de su ubicación espacio-temporal y de comunicación
10. Valoración de sus éxitos en los diferentes campos de su formación	10. Destacarse positivamente en el desempeño escolar, para obtener el reconocimiento.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estimular constantemente al estudiante cuando su desempeño lo amerite.</li> <li>2. Anotación escrita y/o reconocimiento público de los logros obtenidos.</li> </ol>
11. Ser tratado con dignidad ante sus fracasos y recibir las orientaciones pertinentes para la superación de los mismos	11. Comportarse con grandeza y espíritu de superación ante los fracasos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cultivar la autoestima y la posibilidad de aprendizaje a partir del error.</li> <li>2. Cultivar la capacidad de resistir fracasos y pequeñas derrotas como mecanismos de se ajustan a la realidad.</li> <li>3. Propiciar espacios para el análisis y las críticas constructivas, ante las situaciones de fracaso a nivel grupal, fomentando el manejo adecuado.</li> </ol>
12. Ser respetado en su integridad física y moral como persona, dentro y fuera de la Institución	12. Respetar la integridad física y moral de compañeros, profesores, o de cualquier Miembro de la Institución.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar y ejecutar el Proyecto de Convivencia, dentro de la institución, según la Ley 1620, como espacio para el fortalecimiento lema. "compartiendo y conviviendo".</li> <li>2. Evaluar en forma periódica los alcances propuestos en el proyecto, así como su impacto en la comunidad educativa</li> <li>3. Realizar el debido proceso, según la gravedad de la falta, teniendo presente las directrices del Comité de Convivencia Escolar</li> </ol>
13. Tener un ambiente de aprendizaje sano estético y confortable	13. Contribuir con el mantenimiento de un medio de aprendizaje adecuado, sano, estético, confortable, a través de una correcta presentación personal. Contribuir permanente en la práctica del aseo, uso adecuado del uniforme y de una adecuada decoración e higiene del aula.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Responsabilizar a la comunidad educativa por el mantenimiento, aseo, conservación y estética para mejorar el aula de clases. Impulsar los buenos hábitos de aseo, higiene y presentación personal.</li> <li>2. Análisis y control por parte del grupo de las condiciones de aprendizaje en el aula.</li> </ol>
14. Ser orientado(a) en la construcción de su autonomía tanto intelectual como moral y ser respetado en el ejercicio de la misma	14. Respetar las diferencias individuales y grupales de compañeros, profesores, padres de familia y comunidad en general.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evitar el uso de apodos, insultos y ridiculizaciones entre los miembros de la comunidad.</li> <li>2. Confrontar en forma individual o grupal, la problemática planteada y llevar a cabo el debido proceso.</li> </ol>
15. Al cumplimiento puntual de los	15. Ser puntual en las	1. Propiciar un ambiente adecuado

compromisos adquiridos previamente por administrativos y/o docentes	obligaciones inherentes a su condición de estudiantes y a no perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares.	y atractivo para lograr una asistencia puntual a las clases y actividades. 2. Control permanente del grupo que garantice el ingreso puntual de los estudiantes a las clases y actividades.
16. Que situaciones problemáticas tanto en lo académico como convivencial y social, sean tratados con cordura, mediante la utilización del dialogo racional y democrático como procedimiento	16. Proceder con cordura apelando al dialogo racional y democrático, a solucionar los problemas académicos, convivenciales y sociales de la Institución respetando el conducto regular.	1. Establecer permanentemente una conducta de diálogo en las clases y fuera de ellas, respetar y acudir al conducto regular para resolver problemas académicos, convivenciales y sociales.
17. Cuando falte al colegio y presente excusa, tiene derecho a presentar los trabajos o evaluaciones realizadas durante su ausencia. La excusa debe tener firma de aprobación de Coordinación de Convivencia.	17. Cuando falte al colegio, el día que regrese debe presentar excusa, explicando el motivo de la inasistencia y anexar excusa médica o excusa de calamidad doméstica.	1. En caso de no presentar la excusa, se citará al acudiente.
18. Cuando requiera ausentarse durante la jornada debe enviar a través de la Agenda la solicitud por escrito para ser autorizada por Coordinación.	18. Presentar las actividades académicas realizadas durante su ausencia en el momento de su regreso y adelantarse de manera autónoma.	2. En caso de no presentar la solicitud por escrito debe acercarse directamente a Coordinación.

**Parágrafo 1:** El estudiante tendrá derecho a participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada uno, tenga autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando las actividades lo ameriten y presentar un buen rendimiento académico.

**Parágrafo 2:** Teniendo en cuenta el artículo 31 del Código de la Infancia y la adolescencia el cual respalda la participación de niños y niñas en las diferentes actividades que realicen a nivel familiar, social, educativo, deportivo, entre otros.

**Parágrafo 3.** Este derecho se verá afectado, igualmente si los padres de familia incumplen con las cláusulas del contrato de servicios educativos FR-GA10-V1 y/o acuerdos establecidos con las gestiones del colegio.

**Parágrafo 4.** El alcance de estos derechos fundamentales aquí plasmados, se garantizarán sin menoscabo a lo dispuesto por la "Declaración de Ginebra de 1924 sobre los derechos del niño y la declaración de los mismos, adoptada por la asamblea general del 20 de Noviembre de 1959, reconocida en la declaración Universal de Derechos Humanos en el pacto internacional de derechos civiles y políticos ( en particular los artículos 23 y 24) en el pacto internacional de derechos Económicos, sociales y culturales ( en particular en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes en los organismos especializados y en las organizaciones internacionales que se interesan por el bienestar del niño" así mismo en el código de la infancia y la adolescencia ley 1098 artículo 9,17 y 16 que dio expreso reconocimiento a los derechos de la niñez y que se hallan elevados a rango constitucional "según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

### **Artículo 31.** Estímulos

El colegio reconoce y valora a través de estímulos, los logros, progresos y esfuerzos en los diferentes aspectos de la vida estudiantil:

1. Izar el pabellón Nacional
2. Mención de honor por rendimiento académico y disciplinario durante al año.
3. Anotación bimestral en el observador del estudiante.
4. Felicitaciones verbales y públicas en la formación.
5. Estimulo que considere el docente o directivo de acuerdo a eventos significativos.
6. Mención por mejor compañero, orden y presentación personal, puntualidad y colaboración (niños, padre de familia y docentes).
7. Pertenecer al cuadro de honor del colegio.
8. Representar al colegio en actos y eventos especiales.
9. Salidas recreativas.
10. Los días viernes en la Sede de primaria se desarrollará JUEGO LÍMPIO, que consiste en portar de manera individual un juego de mesa (rompecabezas, loterías, domino, cartas, cuentos, etc) únicamente para la hora de descanso. No se permite el uso de elementos electrónicos ni de gran volumen.

**Artículo 32.** Pautas de Comportamiento en los diferentes espacios de la institución como lo son:

#### **EN LA BIBLIOTECA**

- Mantener un tono de voz adecuado para no distraer la atención de los demás estudiantes.
- Mantener las sillas y mesas en orden, dándoles un uso adecuado.
- Utilizar la papelería para que la biblioteca permanezca absolutamente limpia
- Cuidar cada uno de los textos y ubicarlos siguiendo el orden asignado.

#### **EN SALA DE SISTEMAS Y LABORATORIO DE INGLÉS**

- Ingresar a la sala en completo orden.
- Mantener el tono de voz adecuado.
- Ingresar y salir puntualmente a la hora asignada.
- Mantener las mesas y las sillas en orden.
- No rayar los elementos de la sala de sistemas (sillas, mesas, pantallas, paredes, etc.)
- Tratar los equipos en forma adecuada.
- No utilizar software diferente a los instalados por el Colegio.
- Organizar los implementos de trabajo al finalizar la clase.
- Abstenerse de llevar imanes, celulares, comidas, líquidos y otros.
- Emplear la red de internet bajo dirección del docente y de uso exclusivo pedagógico.

**Parágrafo 1:** En caso de incumplir estas normas y causar daños, los padres de familia o acudiente deberán responder de los costos de la reparación en el equipo.

#### **EN CAFETERIA Y COMEDOR**

El uso del comedor del colegio implica el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de las estudiantes:

- Dirigirse con respeto y amabilidad al personal de cafetería o restaurante.
- Pagar puntualmente el servicio.

- Guardar orden y compostura en los lugares asignados para tal fin.
- Cuidar cada implemento de la cafetería y comedor.

**Parágrafo 1:** Las salas de ludoteca, castillo y patios de juego serán utilizadas por los estudiantes en forma adecuada en las respectivas horas de clase y descanso teniendo en cuenta las recomendaciones anteriormente enunciadas.

#### CAPITULO XIV FALTAS, SANCIONES Y CORRECTIVOS

Dentro del CNGD Las faltas de acuerdo con la incidencia que tengan frente a la comunidad educativa de la institución, se pueden clasificar en 3 grandes grupos: falta leve-Tipo I, falta grave-Tipo II y falta gravísima-Tipo III, dependiendo de la intensidad del daño que cada conducta pueda producir en la comunidad.

Se entiende por falta los comportamientos que por su defecto en él obran contra la obligación de sí mismo o de otra persona, constituyen una violación a lo reglamentado y atenta contra las normas que buscan salvaguardar los valores humanos y la integridad individual y colectiva. Estos comportamientos afectan la armonía y el ambiente propio de la sana convivencia, los procesos académicos, los principios morales, éticos, legales y reglamentarios.

FALTA	DEFINICIÓN	CRITERIO	EJEMPLO DE LA SITUACIÓN
<b>LEVE TIPO I</b>	Se entiende por falta Leve-Tipo I todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Se denominan así porque son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y la comunidad en general. Corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que no generan daños al cuerpo y a la salud.	Afectar en forma pasajera la relación cotidiana, afectar parcialmente el desenvolvimiento cotidiano de actividades, incumplir acuerdos de trabajo y de funcionamiento.	Desorden en la cafetería. Hacer bulla en los pasillos. Conversar en clase. Incumplir con los requerimientos sobre el buen porte del uniforme como el largo de la falda y entre otros
<b>GRAVE TIPO II</b>	Se entiende por falta Grave-Tipo II, aquel tipo de conducta o comportamiento que atentan contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución Educativa. Corresponden a situaciones de agresión escolar y cyberacoso que se presenten de manera repetitiva y/ que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar	Se afecta sustancialmente el acto educativo, el cuerpo o la salud.	Impedir deliberadamente el desarrollo de actividades. Destruir bienes o recursos.

	incapacidad.		
<b>MUY GRAVE TIPO III</b>	Se entiende por falta muy Grave-Tipo III, toda conducta o actitud que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos de la Institución Educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la legislación penal colombiana, comportamientos que van en contra de la libertad, integridad, y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II Ley 599/2000.	Se afectan los derechos humanos fundamentales de miembros de la comunidad educativa, postulados en la Constitución de 1991.	Amenazas a la vida. Difamación (buen nombre). Discriminación. acoso escolar, bullying o ciberbullying

### Artículo 33. Faltas disciplinaria

Las faltas se clasifican en académicas y disciplinarias, los estudiantes que presenten desinterés por el estudio, participación pasiva en clase y actividades complementarias o incumplan reiteradamente en trabajos y tareas serán remitidos por el director de curso al servicio de psicología. Si a pesar de la labor de apoyo de esa dependencia no hay un cambio de actitud, el coordinador académico citara a los padres de familia para estudiar conjuntamente las estrategias a seguir y así poder establecer alternativas de ayuda y mejoramiento.

La falta disciplinaria se presenta cuando las actitudes de los(as) estudiantes violan de alguna manera la sana armonía de las relaciones escolares. Estas faltas pueden ser:

1. Tipo III-Muy graves
2. Tipo II-Graves
3. Tipo I-Leves

Son faltas muy graves, graves o leves en el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos y la violación de las prohibiciones.

Para clasificar la gravedad o levedad de la falta se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. El grado de culpabilidad.
2. La trascendencia de la falta o el perjuicio causado.
3. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta, para lo cual se consideran los atenuantes y/o agravantes aquí señalados.

Se tendrán en cuenta circunstancias en el momento de tipificar una falta como los siguientes:

- La edad cronológica, el desarrollo mental, motriz y afectivo del estudiante.
- Los antecedentes disciplinarios de buena conducta.
- La actuación franca, clara y transparente en la confesión y aclaración de los hechos que motivaron la falta.
- El buen desempeño académico y un alto sentido de pertenencia a la institución.
- Los conceptos favorables emitidos por el servicio de psicología, los docentes, el personero estudiantil u otra instancia de participación.

En el momento de calificar una falta se tendrán en cuenta los agravantes como los siguientes:

- El manifestar falta de compromiso del estudiante y de sus padres de familia o acudientes frente al cumplimiento de sus deberes.

- La reiterada acumulación de observaciones negativas sobre su comportamiento y desempeño académico consignados en el seguimiento académico y de convivencia.
- La desatención reiterada a los compromisos adquiridos en el área de psicología, la coordinación académica, de convivencia y los docentes ante las acciones preventivas y reeducativas desarrolladas.
- La falta de compromiso y responsabilidad académica.

#### **Artículo 34.** Faltas Tipo III- Muy Graves

Son consideradas faltas muy graves:

1. Atentar contra el bien común y la seguridad integral de la comunidad con acciones que la pongan en riesgo.
2. Portar o hacer uso de armas de cualquier clase o tipo dentro o fuera del colegio.
3. Amenazar e irrespetar, coaccionar, injuriar, intimidar (matoneo), calumniar, agredir físico, verbal o psicológicamente o acosar a un(a) compañero(a), profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa; en forma directa o a través de terceros mediante algunos medios de comunicación por otros medios virtuales.
4. Agredir física, verbal o por escrito a compañeros, docentes y directivos.
5. Realizar dentro o fuera del colegio actividades que afecten gravemente el buen nombre y prestigio de la institución educativa.
6. Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación de cualquier clase de objeto (útiles escolares) cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles etc. de sus compañeros(as), profesores o cualquier otra persona, sin el consentimiento de su propietario.
7. Ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración de documentos privados o firmas, asumiendo una conducta dolosa y penal.
8. Reincidir en las faltas graves.
9. Causar daño a las instalaciones, muebles y enseres que el Colegio ha puesto a su servicio, sin perjuicio del pago que deben efectuar los padres o acudientes del estudiante.
10. Utilizar la red de internet o los equipos de telefonía móvil o cualquier otro medio para agredir, irrespetar, amenazar o violar la intimidad de las personas, su buena honra y fama.

Las faltas consideradas como muy graves serán sancionadas con la cancelación del contrato de prestación de servicios educativo FR-GA 10-V1. Emitida por Resolución Rectoral, previo trámite y agotada toda la instancia disciplinaria dejando anotación en la ficha de seguimiento y citación a padres.

#### **Artículo 35.** Faltas Graves

Son faltas graves las conductas que infrinjan las normas necesarias para garantizar el respeto de los derechos individuales y colectivos, y a la convivencia pacífica al interior de la comunidad educativa, así como las conductas que demuestran una evidente o persistente omisión de las obligaciones relacionadas con los procesos académicos, en particular las que a continuación se relacionan:

1. La no presentación de tareas, trabajos y actividades especiales complementarias.
2. No asistir a exámenes o pruebas programadas sin causa justificada.
3. Observar la falta de participación, preparación, profundización así como el poco interés y preocupación frente a la adquisición del conocimiento en actividades académicas.

4. Incumplir en forma reiterada con los deberes académicos, asignados por los docentes de las diferentes áreas en las jornadas en las cuales ha estado ausente.
5. No informar y/o hacer firmar a sus padres o acudientes oportunamente los comunicados escritos (de cualquier asunto) que el Colegio envía a través de la agenda del estudiante.
6. No presentar justificación de acuerdo con las normas que regulan la inasistencia al colegio.
7. Entregar trabajos académicos como propios constatándose que fueron hechos por otras personas.
8. Haber sido sorprendido (a) infraganti cometiendo fraude en las evaluaciones de carácter individual, ya sea mirando las respuestas, preguntando o hablando durante la prueba o examen sobre cualquier tema; dar o recibir información no autorizada.
9. Esconder, alterar, dañar o no devolver materiales de la biblioteca, ludoteca o cualquier otro documento y/o implemento deportivo o artístico que se haya entregado en su calidad de préstamo o hacerlo después de la fecha pactada con las personas pertinentes.
10. Reincidir en faltas leves.
11. Pactar, planear, promover, participar o realizar riñas dentro y fuera del establecimiento educativo.
12. Manifestar en forma persistente indisciplina, impuntualidad, desinterés por el estudio y descuidando su presentación personal.

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como grave por la instancia competente, se tomará una de las siguientes medidas:

1. Diálogo con el estudiante.
2. Anotación en ficha de seguimiento.
3. Socialización al Comité de Convivencia.
4. Ingreso a las jornadas especiales de reflexión de uno o tres días hábiles dentro de la jornada escolar previstas por la Institución como estrategias de carácter disuasivo, reeducativo y correctivo para las faltas graves (mesas de concertación) Ley 1098 de 2006 Art. 43 y 44.
5. Pérdida del cupo para el año escolar siguiente.
6. Cancelación del contrato de prestación de servicios educativos, en situaciones o conductas reiteras y por la misma conducta.

**Artículo 36. Faltas Leves.**

FALTAS LEVES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
1. Llegar tarde hasta tres veces sin justificación a la Institución Educativa o a clase.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado de atención en privado y citación del acudiente. Educando que no presente sin su acudiente no se aceptara en las actividades académicas.</li> <li>2. Pérdida del derecho a presentar las tareas y/o evaluaciones realizadas en esos momentos.</li> <li>3. Implementación de la acción pedagógica a desarrollar por parte del estudiante.</li> <li>4. Comunicación al padre o acudiente.</li> <li>5. Suspensión de 1 día académico, sin derecho a las actividades y/o evaluaciones. Y registro de la falta en la ficha de seguimiento del estudiante.</li> </ol>
2. Presentación del uniforme inadecuadamente o al desacato a organizarlo de acuerdo a lo establecido en el presente Manual.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Retención de los adornos u objetos empleados con el uniforme hasta entregar al acudiente.</li> <li>2. Llamado de atención en privado.</li> <li>3. Registro en el observador o ficha del estudiante.</li> </ol>



	4. Citación a Padres para firmar compromiso.
3. Arrojar residuos sólidos en lugares diferentes a los recipientes destinados para su recolección.	1. Actividad formativa sobre el aseo de la Institución. 2. Liderar campañas en pro del aseo durante una semana.
4. Realizar negocios de tipo comercial. Vender alimentos, golosinas, accesorios, dentro de la institución sin autorización de los directivos.	1. Retener el material y/o dinero producto del negocio. 2. Implementación de la acción pedagógica a desarrollar por parte del estudiante. 3. Comunicación al padre o acudiente.
5. Ingerir alimentos, bebidas o golosinas, en clase o durante la clase o realización de eventos oficiales de la institución	1. Llamado de atención al estudiante. 2. Registro en el observador o ficha de seguimiento.
6. Dejar el aula de clase sucio y en desorden al terminar la jornada escolar. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.	1. Velar por el aseo del aula durante una semana.
7. Utilizar un vocabulario desmedido, soez u ofensivo.	1. Reparación pública o privada del daño ocasionado con su comportamiento. 2. Implementación de la acción pedagógica a desarrollar por parte del estudiante.
8. Llevar a la institución objetos o elementos distractores. Hacer uso de teléfonos celulares, escuchar radio u otros tipos de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales.	1. Retención del objeto y citación de inmediato de su acudiente para su devolución y firmar compromisos de no volver ingresar esos objetos.
9. Ingresar o permanecer en el aula durante los descansos.	1. Llamada de atención en público o en privado. 2. Asumir los daños ocasionados. 3. Anotación en ficha de seguimiento cuando lo amerite.
10. Realizar apuestas en juegos de azar utilizando dinero.	1. Retención de los juegos, devolución al acudiente. 2. Registro en el observador. 3. Implementación de la acción pedagógica a desarrollar por parte del estudiante.
11. Presentarse sin uniforme durante el desarrollo de actividades académicas.	1. Exigir excusa y en caso de no tenerla, informar al padre de familia. 2. Realizar anotación en el seguimiento convivencial. 3. Ante la reincidencia citación a Padres para firmar compromiso. 4. Si se incumple el compromiso se aplica suspensión de 1 día académico, sin derecho a las actividades y/o evaluaciones. Y registro de la falta en la ficha de seguimiento del estudiante.
12. No portar sus elementos escolares completos desde el ingreso al Colegio.	1. Anotación en la Agenda. 2. Solo se permite el ingreso con autorización de Coordinación en una sola oportunidad. 3. No se recibirán los elementos olvidados en casa durante la jornada.

13. Dar uso indebido a los bienes de la institución o de los compañeros.	4. Llamado de atención 5. Asumir los daños ocasionados. 6. Implementación de la acción pedagógica a desarrollar por parte del estudiante.
14. Hacer mal uso de los servicios públicos y de las unidades sanitarias.	1. Llamado de atención 2. Asumir los daños ocasionados en esa zona. 3. Registro en el observador. 4. Implementación de la acción pedagógica a desarrollar por parte del estudiante.

**Parágrafo 1:** Solo se permite el ingreso a la institución de objetos diferentes a los escolares (juguetes, juegos de mesa, entre otros) cuando se realizan las jornadas de JUEGO LIMPIO como estímulo a los estudiantes, cabe aclarar que la institución no se responsabiliza por la pérdida o daño de los mismos.

**Artículo 37.** Medidas correctivas leves.

La falta calificada como leve tendrá una de las siguientes medidas:

1. Amonestación verbal y de dialogo con el docente que conoce la falta (el docente levanta un informe corto en la ficha de seguimiento escolar).
2. Desarrollo y presentación por parte del estudiante de una acción pedagógica que lo invite a la reflexión de los hechos presentados, esta puede ser ejecutado en el momento en forma individual o en compañía de sus padres y/o acudientes, para ser entregada según acuerdo con la Coordinación de BC
3. Amonestación escrita en caso de reincidencia, se consignará en la ficha de seguimiento escolar.
4. Citación a padres de familia.
5. Asistencia a una actividad de apoyo reeducativo en caso de reincidencia.
6. Firmar el acta de compromiso por la acumulación de tres faltas leves con la asistencia de los padres de familia o acudiente. En ella se establecerán motivos de la amonestación, las pruebas, los motivos determinantes de la conducta del estudiante. Una vez cumplido este requerimiento se firmará el acta el cual prescribirá las acciones de mejoramiento o cambio de conducta.
7. Socialización al Comité de Convivencia.

**Artículo 38.** Sanciones

Las sanciones son de carácter esencialmente formativo pedagógico, para una real eficacia de las sanciones disciplinarias, estas deben ser proporcionales a la falta cometida, contar con el debido proceso y la participación activa del estudiante que será en lo posible el encargado de solucionar sus dificultades, teniendo en cuenta lo regulado en el Artículo 42 y 43 del Código de Infancia y adolescencia.

Las sanciones disciplinarias tendrán una escala ascendente de compromiso por parte del estudiante y su familia, toda vez que las consecuencias de las mismas suponen momentos formativos más vigentes y decisivos para que el estudiante reoriente su conducta y actitudes, la toma de decisiones frente a la aplicación determinada, se tendrá en cuenta la eficacia o no de la misma. Las sanciones anteriormente aplicadas al contexto de los hechos, la historia integral del estudiante en la falta y la manera como esta afecta a quien la cometió y a otros miembros de la comunidad educativa.

### **Artículo 39.** Clasificación de las sanciones

Las sanciones para los estudiantes que cometan faltas son las siguientes:

1. Suspensión de actividades académicas durante un periodo comprendido entre 2 y 4 días, sanción notificada mediante resolución Rectoral (sanción pedagógica).
2. No renovación de matrícula para el año siguiente para las faltas muy graves.
3. Rebaja en la nota de comportamiento la cual quedara en deficiente.
4. Ingreso a las jornadas de reflexión de uno a tres días hábiles de la jornada escolar, prevista por la institución como carácter disuasivo, reeducativo y correctivo para las faltas graves Ley 1098 de 2006 Artículo 43 y 44.
5. Amonestación escrita mediante la suscripción de actas de compromiso con la firma del Estudiante, Padres, Coordinación y Directora.
6. Amonestación y diálogo con el docente que conoce la falta.
7. El suspendido deberá, además obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre este totalmente al día, las evaluaciones orales y escritas serán aplazadas para los días de refuerzo.

### **Artículo 40.** Implicación de las Sanciones

La cancelación de la matrícula implica:

1. La terminación del contrato de matrícula suscrito con el colegio con el sustento legal y probatorio.
2. La exclusión inmediata y definitiva del estudiante del Colegio.
3. Pérdida del cupo en el colegio.
4. Anotación en la ficha de seguimiento que será parte de la historia del estudiante.

La no renovación de la matrícula del estudiante para el año inmediatamente siguiente, implica la no continuidad en la institución.

Las jornadas de reflexión por uno o tres días hábiles implican:

1. La separación temporal del estudiante de la actividad académica por el tiempo que dure la reflexión.
2. La asignación de actividades pedagógicas y de reflexión de obligatorio cumplimiento, durante el periodo que dure la sanción, dentro del horario que establezca el Colegio dentro de la jornada escolar.
3. El registro en la ficha de seguimiento que hará parte de la historia académica y disciplinaria del estudiante.
4. La suscripción de un compromiso escrito con participación del estudiante y padres de familia.

La amonestación escrita implica:

1. Un llamado de atención formal que se registra en el seguimiento.
2. La asignación de actividades pedagógicas y de reflexión de obligatorio cumplimiento, si es el caso, frente a la conducta desarrollada por el estudiante.
3. La suscripción de un compromiso escrito por parte del estudiante.

La amonestación verbal y diálogo implica:

1. Un llamado verbal al estudiante mediante el cual se recuerdan las responsabilidades como miembro de la comunidad escolar y se le requiere sobre la obligación de cumplir con los deberes determinados en este reglamento y sus obligaciones como estudiante y la sana convivencia.
2. El docente de todas maneras levantara un informe sobre el caso y lo remitirá a la ficha de seguimiento.
3. Un seguimiento gradual con relación al comportamiento del estudiante, una vez finalizada esta acción de reeducación.

#### **Artículo 41.** Procedimiento Disciplinario. Debido Proceso

El proceso disciplinario está orientado a determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que tuvo ocurrencia alguna de las faltas previstas en el presente reglamento. Previo al inicio de cualquier procedimiento sancionatorio deberán agotarse todas las medidas pedagógicas y correctivas al alcance de los Docentes, Coordinadores y Directivos.

La tipificación de cualquier falta, la gravedad de la misma, la determinación sobre la procedencia de la sanción y la correspondiente imposición se adelantara mediante el procedimiento que a continuación se describe:

1. Conocido por parte del docente de modo directo o por queja de otra persona de una situación que pudiere constituir una falta disciplinaria por parte de un estudiante, evaluarán los hechos a determinar si existen méritos para iniciar un proceso disciplinario o no.
2. Se emitirá un concepto o dar las recomendaciones sobre las medidas a adoptar con relación a la situación académica y de convivencia del estudiante, a quien se le dice las conductas posibles de ser sancionadas, refiriendo los cargos enumerados, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar, con indicación de las normas del Manual de Convivencia en donde se encuentran consagradas.
3. El estudiante en mención tendrá tres días a partir de la fecha para que presente los descargos de manera oral o escrita y allegar soportes documentales y testimoniales para sustentar sus descargos.
4. El Consejo Directivo como órgano decisorio del Gobierno Escolar procederá a calificar la falta y aplicar la sanción a que haya lugar si es el caso. Si no haya mérito para continuar con el procedimiento podrá ordenar archivar el asunto, la sanción se impondrá mediante acto administrativo, denominado Resolución Rectoral, será notificada por escrito al estudiante implicado y al padre de familia.
5. Contra los actos que impongan sanciones podrá interponerse el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación personal se podrá apelar ante el Consejo directivo y se deberá hacer por escrito.
6. El estudiante acusado tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste el supuesto incumplimiento de los deberes que se le acusa, a solicitar pruebas y a interponer los recursos establecidos por la ley.
7. El estudiante deberá adelantarse en las actividades académicas realizadas y presentarlas en Coordinación para su verificación.

#### **Artículo 42.** Medidas correctivas. Faltas grave y muy grave

Las medidas correctivas tienen como propósito fundamental:

1. Concienciar a los estudiantes de sus obligaciones en relación con sus derechos y de las implicaciones de la inobservancia de sus deberes y compromisos.
2. Prevenir la realización de comportamientos contrarios a las normas de convivencia escolar.

3. Aleccionar a los estudiantes que cometen infracciones mediante la aplicación de una sanción pedagógica por un comportamiento contrario a la convivencia.

Las medidas correctivas que se pueden aplicar son.

1. Amonestación verbal, diálogo en privado y compromiso de cumplir las reglas de convivencia estudiantil, comunicando a los padres de familia o acudientes se esta situación, por parte del profesor o asesor del curso, según la situación de ocurrencia del comportamiento.
2. Amonestación en reunión por parte de Gestión de Bienestar y Convivencia y/o Comité de Convivencia en compañía de los padres de familia o acudientes, suscripción de un compromiso de cumplir las reglas de convivencia, por parte del estudiante, padres o acudientes y demás asistentes.
3. Asistencia obligatoria un taller pedagógico de convivencia escolar y compromiso de cumplir las reglas de convivencia firmada por los padres de familia.
4. Asignación de trabajos de reflexión acerca de la falta cometida y trabajos de carácter pedagógico que puedan favorecer el proceso reeducativo y correctivo de los estudiantes por parte del director de curso.
5. El estudiante tendrá la oportunidad de recibir orientación y apoyo por parte de psicología, se hará un seguimiento con relación al cumplimiento del compromiso escrito.

## **CAPITULO XV SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

### **Artículo 43.**

El CNGD para apoyar los procesos formativos y académicos ofrece los servicios de primeros auxilios y psicología. Los docentes reciben capacitación para prestar los primeros auxilios, también adelanta programas de prevención de desastres.

La asesoría psicológica es atendida por el profesional del Colegio y tiene como objetivo brindar estrategias que contribuyan y complementen la formación integral de los estudiantes en aspectos que propicien el fortalecimiento de la autoestima, el desempeño escolar y las relaciones armónicas, con el acompañamiento de padres, docentes y coordinadores cuando sea requerido.

## **CAPITULO XVI RECONOCIMIENTO**

### **Artículo 44.**

En el Colegio Nueva Generación Dumbo se tienen en cuenta las capacidades de los estudiantes y los esfuerzos que realizan para lograr su crecimiento personal y grupal, con el fin de reconocerlos se establecen los siguientes incentivos.

1. Distinción en las ceremonias de honores a los símbolos patrios e Institucionales (izadas de bandera).
2. Representación del grupo en actividades deportivas.
3. Designación para desempeñar monitorias en actividades académicas, sociales, culturales y con la comunidad.
4. Mención de honor a los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, la cual se entregará en la ceremonia de clausura.
5. Premio a la mejor deportista del año, que se otorga a los estudiantes que representen dignamente a la institución en actos culturales, académicos, deportivos, recreativos o cualquier otro evento.

## CAPITULO XVII SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCION

### Artículo 45. Enfoque

Los principios que fundamentan el enfoque del proceso evaluativo son los siguientes:

- A. La Evaluación tiene un **enfoque integral**, el cual responde al PEI del colegio basado en la formación para la Excelencia.
- B. Los procesos evaluativos de carácter pedagógico son liderados por **docentes profesionales idóneos** que poseen toda la experticia requerida en cada uno de los campos y asignaturas que tienen a su cargo.
- C. Se fundamenta en el **diálogo, la comprensión y la mejora continua**, basados en unos principios pedagógicos y éticos.
- D. La evaluación dentro del CNGD está enmarcada en unos **contextos de aprendizaje reales** que favorecen el desempeño personal y social de los estudiantes.
- E. Está enfocada en la **revisión y avance de los procesos formativos** que llevan a cabo las personas que intervienen en ella.
- F. Está presente en cada **vivencia escolar que tienen los niños y niñas participes** del proyecto educativo del CNGD.
- G. El fin primordial es brindar las **estrategias que fomenten la autoevaluación en los estudiantes**, como parte del promover en los niños y niñas la capacidad de revisar, evaluar y ajustar de una manera autónoma su proceso formativo.
- H. Es **participativa y cooperativa** porque involucra a todos los actores que hacen parte del proceso formativo, por tal razón se desarrolla en tres momentos: **la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación**.
- I. Responde a unos **requerimientos pedagógicos** y unas necesidades sociales en el **momento actual**.
- J. Es **abierta, amplia y en proceso construcción permanente**. Es abierta por su transparencia y claridad, amplia por la diversidad en los instrumentos, estrategias y técnicas que se emplean para su ejecución y en proceso de construcción permanente por su carácter dinámico.
- K. Fomenta la **superación día a día**, al permitir que el estudiante después de recibir la realimentación sobre el producto presentado al docente, disfrute la oportunidad de mejorarlo y volverlo a presentar con los ajustes pertinentes.
- L. Durante el proceso evaluativo prima en todo momento la **verificación de la adquisición de los conceptos y temáticas** por parte del estudiante, **ejecutando de actividades retadoras al pensamiento**.
- M. El docente **registra los procesos evaluativos** que lleva a cabo de manera escrita en los recursos utilizados por los estudiantes, con el fin de que los **Padres de Familia estén en todo momento enterados del proceso evaluativo** que vivencian sus hijos y sus hijas en cada asignatura.

### Artículo 46. Metodología

La metodología que se utiliza para el desarrollo del proceso evaluativo en el COLEGIO NUEVA GENERACIÓN DUMBO está enmarcada dentro de las siguientes pautas:

1. El proceso evaluativo parte de los contenidos, competencias, procesos cognitivos, habilidades, estrategias de aprendizaje y las actitudes de los estudiantes.
2. Se vivencia en tres momentos;

2.1. **Evaluación Diagnóstica:** que tiene como función indagar sobre los conocimientos previos que poseen los estudiantes sobre la temática a abordar.

2.2. **Evaluación Formativa:** la cual está presente durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y que evalúa la apropiación de los conceptos, así como el desarrollo de las actividades propuestas por el docente para que los estudiantes alcancen los logros propuestos, de igual manera permite evaluar las actitudes los niños y niñas al momento de aprender. En este espacio se presenta la oportunidad para que los docentes realicen un proceso evaluativo sobre la efectividad de las estrategias propuestas a los estudiantes al momento de trabajar los temas.

2.3. **Evaluación Sumativa:** parte de revisar la ejecución de los procedimientos que desarrolla el estudiante bajo unos parámetros y/o criterios establecidos por el docente, los cuales permiten conocer las representaciones mentales del conocimiento adquirido y comprendido por el estudiante. Lo anterior se basa en una escala numérica que permite conocer y valorar los resultados finales presentados por cada niño y niña.

3. Los instrumentos, las actividades y las estrategias que los docentes llevan a cabo para desarrollar el proceso evaluativo son diversas y van acorde con el enfoque de cada asignatura. Siempre buscando alcanzar la forma más efectiva para corroborar el proceso de apropiación de los conceptos y las temáticas por parte de los estudiantes.
4. El proceso evaluativo se lleva a cabo en todo momento, por tal razón el docente realiza la realimentación pertinente en forma escrita a los productos que cada estudiante presenta.
5. El docente antes de plantear una actividad a desarrollar, socializa a los estudiantes; los criterios que se deben tener en cuenta para la ejecución de la actividad, ya que sobre estos se va a llevar a cabo el proceso evaluativo.
6. La Nivelación de los procesos académicos formativos de aquellos estudiantes que no evidenciaron la adquisición y el dominio de los conceptos y temas propuestos en las distintas asignaturas durante el bimestre, inicia al finalizar el periodo con la entrega del documento Acciones de Mejora. En él se encuentran consignadas varias estrategias y actividades, que en primera instancia conducen al estudiante junto con su familia a reflexionar sobre las posibles causas de los resultados obtenidos, y que acciones de mejora se pueden implementar. Lo anterior complementado con la propuesta de varias actividades pedagógicas que apuntan a desarrollar los procesos cognitivos pendientes por adquirir o fortalecer según los indicadores de desempeño de cada asignatura a nivelar (tener en cuenta los documentos entregados de la fundamentación y enfoque de las acciones a la hora de su elaboración).
7. Las acciones de mejora son de carácter formativo, desarrolladas y sustentadas por los estudiantes, según los acuerdos con el docente.
8. El docente genera espacios para el desarrollo de su propio proceso evaluativo junto a los estudiantes, el cual le permite enriquecer su labor y poder identificar los aspectos a mejorar.
9. El docente consigna los resultados obtenidos de la evaluación en el formato FR-FA05-V3 seguimiento de valoración según los parámetros indicados, la planilla será revisada periódicamente por FA y se entregan al finalizar cada periodo junto con el archivo de notas. Siempre debe quedar la evidencia en la agenda, cuaderno o libro del resultado de la evaluación realizada en el momento con fecha y firma del Docente.

#### 1. Evaluación de capacidades y competencias

Cada capacidad y competencia se evalúa mediante desempeños, en el Colegio Nueva Generación Dumbo cada competencia, nivel de competencia y desempeño desarrollado y logrado por los estudiantes se evalúa utilizando la escala de valoración a nivel nacional del Decreto 1290 de 2009.

DECRETO 1290 2009	PORCENTAJE
Desempeño Superior	5.0 - 4.7
Desempeño Alto	4.6 - 4.1
Desempeño Básico	4.0 - 3.5
Desempeño Bajo	3.4 o menos

## 2. Organización de la evaluación

Al inicio del periodo el docente explica a los estudiantes los criterios y la organización del proceso de aprendizaje y evaluación. El resultado de todo tipo de evaluación, es comunicado y acordado con los estudiantes una vez realizada la valoración por parte del docente, cualquier reclamo o corrección sobre la evaluación se hace en la sesión en que socializan los resultados.

La evaluación se hace en la sesión en que socializan los resultados, las evaluaciones se deben hacer firmar por los padres de familia y archivar en una carpeta personal como evidencia de su proceso de aprendizaje hasta la finalización del año escolar.

Durante cada uno de los periodos la evaluación es continua y se hace a través de diversos instrumentos y estrategias sin embargo al finalizar el segundo y el cuarto periodo el colegio aplicara pruebas de eficiencia conceptual que recogen los contenidos desarrollados en cada uno de los semestres. El concepto es presentado al consejo de profesores que se reúnen al terminar el año escolar. En este espacio colegiado se define la promoción o reprobación del año escolar.

## 3. Socialización de resultados

El Colegio Nueva Generación Dumbo da a conocer a los padres de familia y estudiantes cuatro informes bimestrales descriptivos del desempeño del estudiante en su proceso formativo integral y además se entrega un informe final de orden cualitativo en la que queda consignada la valoración definitiva del año con relación a la competencia.

## 4. Las Recuperaciones

Cuando la evaluación del proceso del estudiante no es el esperado existe el mecanismo de atención a las dificultades denominando recuperación. La recuperación consta de dos momentos, el primero es un momento para el aprendizaje, el segundo asume la forma de revaloración, es decir una nueva oportunidad para ser evaluado (a) y mostrar que se alcanzaron los aprendizajes pendientes.

Las recuperaciones están organizadas así:

La primera oportunidad se realiza al interior de cada periodo una vez desarrolladas las estrategias didácticas correspondientes a cada desempeño (Acciones de Mejora y Nivelación).

Las actividades de revaloración constituyen una estrategia complementaria de nivelación final para atender las dificultades que todavía se presentan una vez clausurado el año escolar, hasta un máximo de 2 áreas

## 5. Criterios para la promoción escolar

El criterio de la educación y evaluación del CNGD se orienta al desarrollo y promoción de los estudiantes se tiene en cuenta optimizar el nivel de exigencia y asegurar la calidad educativa, el criterio establece que en los grados de primaria puede haber reprobación.



La promoción del año escolar se define al finalizar una vez cumplidas todas las actividades de recuperación para cada uno de los cuatro bimestres. Una vez cumplidas las estrategias de apoyo para resolver las situaciones pedagógicas pendientes el promedio de los cuatro bimestres es igual o superior al 70%.

Si al finalizar el cuarto periodo y cumplidos todas las oportunidades de recuperación si un estudiante tiene tres áreas con desempeño bajo el estudiante debe reiniciar el proceso en el mismo grado.

#### 6. Otros acuerdos sobre promoción

Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada ante la coordinadora de convivencia y ante los docentes, de lo contrario por cada 3 retardos se establece como 1 inasistencia y la inasistencia de más del 25% de las actividades académicas puede generar pérdida de año.

#### **Promoción anticipada:**

Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia recomendará ante el consejo directivo la promoción al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social de las competencias básicas del grado que cursa.

#### **Negación del cupo:**

Cuando el estudiante no supera lo contemplado en el Manual de Convivencia y no se ha observado excelente conducta y comportamiento. Es criterio del CNGD por medio de acta avisar con dos meses de anticipación a la finalización del año escolar, la negación del cupo para el año siguiente.

#### **Artículo 47. Proceso de Nivelación**

La nivelación y superación de Indicadores de Desempeño dentro del CNGD se basa en la ejecución de las Acciones de Mejora, que son actividades que se desarrollan con el fin de lograr al aumento progresivo del nivel de desempeño de los estudiantes desde sus propósitos, necesidades y expectativas, a través del conocimiento y aplicación de las herramientas apropiadas. El interés de estos procesos es brindar la oportunidad para que los resultados obtenidos por los estudiantes mejoren en cualquier nivel de desempeño, fomentando de esta manera los procesos de mejora continua en los niños y niñas.

Todos los estudiantes tienen la oportunidad de acceder a la presentación de las Acciones de Mejora, siempre y cuando el proceso se desarrolle dentro de los tiempos estipulados por la institución. Los pasos a seguir, son los siguientes:

- a. Los Procesos de Nivelación y Superación se llevarán a cabo en la primera semana del siguiente periodo, según cronograma institucional.
- b. La institución pública en la página web las Acciones de Mejora para cada área durante la semana de valoraciones.
- c. Los estudiantes deben descargar e imprimir los formatos de las Acciones de Mejora de las áreas en las cuales obtuvo bajo desempeño y/o desea mejorar los resultados obtenidos durante el periodo.
- d. El estudiante con el respectivo acompañamiento familiar desarrolla las actividades planteadas en el formato. Es importante aclarar que éstas deben ser realizadas solamente por el estudiante en su totalidad, según el nivel que se va a abordar y bajo los parámetros e indicaciones allí enunciados.
- e. Se hace entrega al docente, según las fechas establecidas por la institución.
- f. El Docente informa las fechas de Evaluación de Nivelación. Es importante aclarar que es requisito fundamental la presentación de las Acciones de Mejora para poder presentar la Evaluación de Nivelación, según los requisitos planteados por el CNGD.
- g. Se lleva a cabo el proceso de aplicación de la evaluación por parte del docente al estudiante.

- h. Se socializa por parte del docente los resultados obtenidos por los estudiantes, en comunicación escrita y por medio de la agenda para el conocimiento de los Padres de Familia y/o acudientes.

**Parágrafo 1.** Se modifica la valoración del Indicador de Desempeño del periodo, si los resultados superan los obtenidos en el periodo, si no es así, permanece los resultados obtenidos en primera instancia. Los resultados del proceso de nivelación y superación se verán reflejados en el informe de resultados del siguiente periodo. En el informe del presente periodo aparecerán los resultados obtenidos por el estudiante en primera instancia.

**Parágrafo 2.** Si un estudiante no presenta las Acciones de Mejora y/o Nivelación en las fechas establecidas dentro del cronograma del CNGD, debe entregar en Coordinación la incapacidad o excusa correspondiente para ser verificada y así autorizar su entrega.

## CAPITULO XVIII PADRES DE FAMILIA DUMBISTAS

### Artículo 48. Valores

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de sus hijos, hasta la mayoría de edad.

A ella le corresponde educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral. En este sentido el colegio Nueva Generación Dumbo, propone y espera de los padres de familia:

Apoyen debidamente la educación en la verdad, civismo, la convivencia social y el compromiso en valores contemplados en el PEI del CNGD.

1. Se preocupen por la formación integral de la familia.
2. Enseñen a sus hijos el sentido de responsabilidad.
3. Acepten a sus hijos respetando las diferencias individuales.
4. Eduquen a sus hijos en el temor a Dios y demuestren coherencia entre las enseñanzas que imparten y el ejemplo de vida.
5. Estimulen los éxitos alcanzados y motiven a la búsqueda de una mayor superación.

De igual manera, a los padres de Familia les está prohibido:

- a. Ejecutar actos de violencia o calumnias, contra Docentes, Personal Directivo, Administrativo, Estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa.
- b. Ejecutar en la institución actos que atentan contra la moral y las buenas costumbres.
- c. Presentar documentos falsos u omitir información que se requiera en asuntos institucionales.
- d. Proporcionar información sobre miembros de la comunidad educativa sin estar autorizados.
- e. Ocasionar daño a los bienes o instalaciones del plantel.
- f. Ingresar a las instalaciones sin el debido permiso, según los parámetros establecidos por la institución.
- g. Interrumpir las clases o actividades escolares sin el debido permiso de los directivos.
- h. Retirar sus hijos de las actividades académicas sin previa autorización de los directivos.
- i. Presentarse con indumentaria no adecuada o no acorde con las normas sociales, a las instalaciones del plantel.
- j. Realizar comentarios, amenazas o agresiones verbales o físicas a directivos, docentes o personal de apoyo, dentro o fuera de la Institución Educativa.
- k. Saltar el conducto regular enunciado en el presente manual de Convivencia.

N°	DERECHOS	DEBERES
1	Ser atendidos (as) por el personal directivo, docente y administrativo, en los horarios establecidos para tal fin.	Solicitar atención por parte del personal de la Institución, para obtener información o presentar sugerencias e inquietudes, teniendo en cuenta el conducto regular.
2	Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de La Comunidad Educativa.	Respetar a todas las personas que conforman La Comunidad Educativa, empleando con todos ellos un lenguaje cordial, mesurado y alejado de los insultos y amenazas, tanto dentro como fuera del aula de clase.
3	Recibir información académica o de convivencia, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer sugerencias respetuosas siguiendo el conducto regular.	Asistir en forma puntual a la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como: entrega de informes, talleres, conferencias, reuniones con docentes entre otras. Así mismo a las citaciones enviadas por la Institución, disponiendo en todos los casos del tiempo necesario.
4	Hacer parte de la Asociación de Padres de Familia, del Consejo de Padres y demás comités existentes en el plantel, en los que esté autorizado su concurso.	Participar en las actividades de la Asociación de Padres de Familia.
5	Participar en las actividades programadas para padres de familia.	Fomentar y acompañar a sus hijos (as) la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
6	Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.	Conocer, respetar y/o cumplir el P.E.I, Manual de Convivencia y las políticas institucionales de calidad.
7	Representar a su hijo (a) o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y especialmente, en las audiencias en las que se le juzgue por faltas graves, interponiendo los recursos establecidos en el Manual de Convivencia.	Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia, dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna, conforme lo establezca el Manual de Convivencia.
8	Recibir y disfrutar de manera plena de los servicios ofrecidos por la institución.	Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren con la Institución dentro de los 5 primeros días de cada mes, según el compromiso adquirido mediante el contrato de matrícula, y demás servicios contratados.
9	Participar del proceso educativo que ofrece la institución	Acompañar a sus hijos en el proceso educativo, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
10	Conocer oportunamente la reglamentación sobre uniformes y útiles que la institución establezca.	Suministrar oportunamente a sus hijos (as) los uniformes y útiles necesarios, conforme a los reglamentos y fechas estipuladas por la institución y evitar el porte y uso de materiales o elementos que no hacen parte del proceso formativo como joyas, celulares, iPod, juegos, entre otros. La institución no se hará responsable de la pérdida y/o daños de estos elementos.
11	Solicitar a la institución la autorización para la inasistencia de sus hijos o para el retiro dentro de la jornada escolar.	Presentar a la Coordinación de la Institución, en forma escrita y con su firma, con un día de anterioridad, los permisos de sus hijos (as) para no

		asistir a la Institución Educativa, o retirarse dentro de la jornada, con su debida justificación.
12	Justificar la inasistencia de sus hijos y/ sus llegadas tarde, siguiendo los formatos establecidos para ello.	Enviar a la Coordinación la excusa correspondiente a la inasistencia de su (s) hijo (a) (s) al siguiente día de regreso al plantel, así mismo, en el caso de llegada tarde, en el formato establecido por la institución y debidamente firmada.
13	Recibir acompañamiento de la institución educativa en los casos de problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos.	Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos, para brindarles ayuda adecuada en la Institución. En casos especiales, entregar a la Coordinación la certificación médica en la cual consignen detalladamente los cuidados que el (la) estudiante debe tener.
14	Conocer el sistema institucional de evaluación, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año	Asistir y atender las capacitaciones que sobre el tema la institución brinde
15	Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos	Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
16	Recibir periódicamente los boletines informativos y demás información relacionada con el proceso del estudiante.	Analizar con sus hijos los boletines informativos y establecer compromisos de mejoramiento con ellos y/o estimularlos por su desempeño. Cumplir con las responsabilidades económicas adquiridas con la institución en las fechas establecidas para no afectar los procesos del CNGD.

**Párrafo1:**

1. El colegio se reserva el derecho de admisión para el año siguiente cuando en el presente año los padres hayan desconocido las obligaciones expresadas en este manual y en el contrato de matrícula.
2. El pago puntual de las pensiones es recurso indispensable para que el colegio pueda mantener su calidad educativa y responder oportunamente con los gastos y obligaciones académicas. El colegio ejerce su derecho de exigir el cumplimiento de este compromiso asumido el día de la matrícula como contraprestación al servicio recibido, estableciendo algunas estrategias compensatorias tales como: el pago de intereses por mora, la retención de informes y certificados académicos, hasta el cumplimiento de la obligación. Una situación reiterada de incumplimiento es causal de pérdida al derecho de renovación del contrato de matrícula.

**CAPITULO XIX**

**REGIMEN TARIFARIO**

**Artículo 49.**

El CNGD en lo que hace relación al cobro de matrículas y pensiones, se regirá por las disposiciones vigentes.

**Artículo 50.**

La tarifa anual de pensiones se distribuye en 10 mensualidades de febrero a noviembre y se pagara los 5 primeros días de cada mes a través de respectivo talonario.

**Artículo 51.**

Contrato de prestaciones de servicios educativos los padres de familia, antes de matricular a sus hijos(as) deben firmar con la institución un contrato de prestación de servicios educativos, este contrato será renovado anualmente.

**Párrafo 1**

Anexo a la suscripción del contrato de prestación de servicios educativos, conlleva la obligación de suscribir un título valor pagare en blanco y una carta de autorización para diligenciar en caso de incumplimiento.

**Párrafo 2**

Los costos de otros cobros como: agenda, carnetización, seguro estudiantil, sistematización de datos, salida de convivencia, salidas pedagógicas, asistencia a actos recreativos y culturales realizados fuera de la institución serán cancelados de acuerdo al valor concertado y aprobado por el Consejo Directivo así:

OTROS COBROS	VALOR
PAPELERIA - GUIAS	\$ 99.038
AGENDA ESCOLAR	\$ 26.061
SEGURO ESTUDIANTIL	\$ 21.708
CARNE ESTUDIANTIL	\$ 9.928
SISTEMATIZACION DE DATOS	\$ 52.122
MANUAL DE CONVIVENCIA	\$ 36.180
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 245.037</b>

**Párrafo 3**

El uso del Seguro Estudiantil se hace únicamente ante situaciones presentadas durante la jornada escolar y su protocolo de atención es:

1. Brindar primeros auxilios por parte de los Docentes.
2. Comunicación inmediata con los padres de familia.
3. Desplazamiento al centro médico en compañía de un funcionario del colegio y un padre de familia.
4. Elaboración de acta de lo sucedido.

**Parágrafo 4**

La inscripción a los servicios adicionales de extracurriculares, transporte y restaurante será cancelado de acuerdo con la tarifa propuesta antes de iniciar la prestación del servicio y se oficializará mediante la firma contrato de servicios adicionales, en donde se especificarán las cláusulas de permanencia y de terminación por incumplimiento de pago.

## Parágrafo 5

Los costos para el año 2018 según Acta 02 del mes de Octubre de 2017 aprobada por el Consejo Directivo son:

2018					HORARIO ADICIONAL	
GRADOS	MATRÍCULA	OTROS COBROS	TOTAL MATRÍCULA	PENSION	HASTA LAS 3:00	HASTA LAS 5:00
CAMINADORES	\$ 256.410	\$ 245.037	<b>\$ 501.447</b>	\$ 268.620	\$ 290.000	\$ 320.000
INICIACION	\$ 273.082	\$ 245.037	<b>\$ 518.119</b>	\$ 248.256	\$ 290.000	\$ 320.000
PRE-JARDÍN	\$ 273.082	\$ 245.037	<b>\$ 518.119</b>	\$ 248.256	\$ 290.000	\$ 320.000
JARDÍN	\$ 260.289	\$ 245.037	<b>\$ 505.326</b>	\$ 236.626		\$ 310.000
TRANSICIÓN	\$ 256.905	\$ 245.037	<b>\$ 501.942</b>	\$ 233.550		\$ 310.000
PRIMERO	\$ 256.905	\$ 245.037	<b>\$ 501.942</b>	\$ 233.550		\$ 310.000
SEGUNDO	\$ 255.164	\$ 245.037	<b>\$ 500.201</b>	\$ 231.968		\$ 310.000
TERCERO	\$ 255.164	\$ 245.037	<b>\$ 500.201</b>	\$ 231.968		\$ 310.000
CUARTO	\$ 254.212	\$ 245.037	<b>\$ 499.249</b>	\$ 231.102		\$ 310.000
QUINTO	\$ 239.528	\$ 245.037	<b>\$ 484.565</b>	\$ 217.753		\$ 310.000
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES POR SEMESTRE	LEGO Construccion		Patinaje		Taekwondo	
	\$ 210.000		\$ 190.000		\$ 190.000	
	Cocina/Costura		Ballet		Patinaje/ Tenis	
	\$ 210.000		\$ 190.000		\$ 190.000	
	Porras		Futbol		Natacion	
	\$ 220.000		\$ 190.000		\$ 230.000	
SERVICIOS ADICIONALES	Transporte		Restaurante		Almuerzo Diario	
	\$170.000 Mensual (De acuerdo a la distancia)		Preescolar: \$132.700 Mensual (Promedio Aprox). Primaria: \$146.300 Mensual (Promedio Aprox). (Según Días de Calendario Escolar)		\$7.200	
Salidas Institucionales	Salida Convivencia		Salida Pedagógica			
	\$72.320 (Aplica para los estudiantes de Jardín a Quinto)		\$79.207 (Aplica para los estudiantes de Iniciación a Quinto)			

Asociación de Padres De Familia pago Opcional valor \$45.000(Anual)

## CAPITULO XX ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

### Artículo 52 Definición

La asociación de padres de familia es una entidad sin ánimo de lucro, constituida por los padres o acudientes asociados que tengan sus hijos(as) matriculados en el CNGD sus estatutos están aprobados por el notario. La asociación se rige por ellos y por lo determinado en la legislación nacional al respecto de manera especial por el Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005.

Su función es apoyar el desarrollo del PEI, promover programas de formación en padres y estudiantes que complementen la función pedagógica institucional, con un óptimo manejo de recursos, comunicación e identidad en función de valores y principios como ejemplo a toda la comunidad escolar.

**CAPITULO XXI  
EL DOCENTE DEL CNGD**

**Artículo 53.** Identidad del Docente Dumbista

El docente Dumbista es la persona que:

1. Da testimonio permanente de su ética en la cotidianidad de su quehacer educativo
2. Evidencia lealtad con las políticas y directrices de la institución, desarrollando un alto sentido de pertenencia y compromiso con los procesos que tiene a su cargo.
3. Cree en sus estudiantes(as) y les ayuda a descubrir sus capacidades
4. Asume el proceso de autoformación permanente como un deber
5. Desarrolla la creatividad, la ética y la eficiencia profesional
6. Conoce su realidad personal, sus valores, sus potencialidades y tiene alta autoestima.
7. Es capaz de la convivencia armónica, tolerante y participativa
8. Está abierto al cambio que exige la realidad actual
9. Se compromete a la construcción de proyectos pedagógicos que dinamicen el conocimiento de la comunidad educativa

Nº	Derechos	Deberes
1	Recibir información por parte de los directivos docentes sobre el Proyecto Educativo Institucional: Planes de estudios, Evaluación, Proyectos, etc.	Programar y organizar las actividades para el desarrollo curricular de las áreas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
2	Recibir por parte de todos los miembros de la comunidad educativa un trato digno.	Brindar un trato cortés y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
3	Ser informado oportunamente sobre las actividades programadas por la Institución.	Participar en la realización de las actividades cívicas, culturales, religiosas, recreativas programadas por la Institución.
4	Conocer las políticas pedagógicas, académicas y de convivencia de la institución.	Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes conforme a las políticas institucionales.
5	Conocer las políticas de evaluación y estrategias metodológicas por parte de la coordinación académica y previamente aprobadas por el consejo Académico.	Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación, comunicadas por la coordinación académica y aprobadas previamente por el Consejo Académico.
6	Conocer con anticipación las fechas de entrega de los informes y los respectivos formatos.	Elaborar y presentar a la Coordinación Académica, los informes del rendimiento académico de los alumnos a su cargo, al período establecido en el calendario escolar, refrendados con su firma.
7	Conocer el manual de convivencia e implementar el conducto regular.	Participar en la administración de alumnos conforme lo determine el reglamento de la institución y presentar los casos especiales a los coordinadores, al Director de Grupo y/o a coordinación a su tratamiento.

8	Conocer con anticipación las fechas de entrega de los informes y los respectivos formatos.	Presentar periódicamente informe al Coordinador Académico, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
9	Ser postulado para los organismos de elección.	Elegir y ser elegido para ocupar los cargos establecidos en el gobierno escolar.
10	A que se le respete su tiempo y lugar de descanso, absteniéndose de solicitar atención sobre asuntos de la Institución, en casa del educador o por fuera de la jornada laboral.	Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
11	Conocer con anticipación las zonas de vigilancia y el apoyo de disciplina por semana.	Cumplir los turnos de vigilancia en las zonas asignadas y el apoyo de disciplina por semana.
12	Informársele oportunamente los actos, reuniones y demás actividades convocadas por la Institución.	Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
13	Concertar en su jornada laboral la atención a padres de familia.	Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido en el plantel.
14	Recibir dotación de muebles, enseres, materiales, equipos propios para el desempeño de sus funciones.	Responder por uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
15	Recibir trato respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminaciones de ninguna especie.	Ofrecer un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
16	Que sus méritos les sean reconocidos.	Cumplir con responsabilidad y calidad de excelencia las actividades curriculares y extracurriculares que haya asumido.
17	Disfrutar de un ambiente de aprendizaje agradable y aseado.	El educador que este en el salón a la última hora de clase velará por el aseo y organización del aula.

#### Artículo 54. DEBERES DE LOS DIRECTORES DE GRUPO

Además del cumplimiento de los anteriores deberes como docentes, los directores de grupo cumplirán con las siguientes funciones:

- a. Participar en la distribución y organización de los grupos de los estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales.
- b. Ejecutar programas de inducción de los estudiantes del grupo confiados en su dirección.
- c. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- d. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar.
- e. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
- f. Establecer comunicación permanente con los profesores, padres de familia o acudientes, y las instituciones terapéuticas- apoyos pertinentes si es necesario para coordinar la acción educativa.
- g. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los alumnos del grupo a su cargo, en coordinación con los servicios de bienestar y las respectivas Coordinaciones Académica y de Convivencia.



- h. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
- i. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a los coordinadores (as) del plantel.
- j. Conformar la comisión de evaluación y promoción por grados.

#### **Artículo 55.** Reconocimientos

Reconocimiento personal en izadas de bandera, periódico del colegio, pagina web, concedida al profesor (a) o profesoras(es) en el aspecto que más se destaquen durante el año.

A los docentes que se destaquen entre sus compañeros, se les reconocerán los siguientes estímulos:

1. Imposición del escudo de la Institución
2. Mención de Honor escrita: Al docente que su área se destaque con el mayor puntaje en las pruebas SABER a nivel Institucional.
3. Reconocimiento en público ante la comunidad educativa.
4. Representar a la Institución en eventos especiales.
5. Reconocimiento económico, según la labor ejecutada y las directrices administrativas.

Se harán merecedores a cualquiera de los anteriores estímulos porque se destaquen con una actitud de respeto, responsabilidad y solidaridad. y/o porque se destaquen en lo deportivo, artístico, cultural, ecológico, en el ámbito institucional.

#### **Artículo 56.** Prohibiciones para los Docentes

A los docentes les está prohibido:

- a. Presentarse a la Institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida, usarla o distribuirla.
- b. No hacer uso adecuado del uniforme según los lineamientos y horarios dados por la institución, a su vez portarlo con prendas no autorizadas.
- c. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones legalmente establecidas.
- d. Ocupar o tomar indebidamente las instalaciones del plantel.
- e. Ejecutar actos de violencia contra estudiantes, superiores, subalternos, compañeros de trabajo y otros miembros de la comunidad educativa o injuriarlos o calumniarlos.
- f. Ejecutar en la Institución actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
- g. Proporcionar datos inexactos o presentar documentos falsos u omitir información que se requiere para obtener reconocimientos o estímulos.
- h. Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes elementos o documentos inherentes a su cargo o que pertenezcan a la institución.
- i. Excluir o preferir con base en motivos de raza, linaje u origen, género y religión que tengan por objeto impedir el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales.
- j. Suministrar información sobre miembros de la comunidad educativa sin estar autorizado.
- k. Fumar en los espacios cerrados o de alta circulación.
- l. Utilizar el cargo para participar en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en controversias políticas sin perjuicio de los derechos previstos en la constitución y la ley.
- m. Manifestaciones exageradas de afecto que evidencien relaciones de pareja.
- n. Los contemplados en el código único disciplinario (Ley 734 de 2002).
- o. Ausentarse de la institución sin la previa autorización escrita de la rectora o en su ausencia de algunos de los coordinadores.

- p. Delegar funciones propias de su cargo a estudiantes y/o acudientes, como llenar planillas, calificar exámenes, elaborar diarios de campo, diligenciar fichas, entre otros.
- q. Desacatar o no hacer cumplir a los estudiantes, las normas del manual de convivencia con respeto a los requerimientos sobre el porte de gorras, buzos diferentes, utilización de aparatos distractores y entre otras.
- r. Consumir alimentos durante la hora de clase, en el aula de clase.
- s. Recibir llamadas telefónicas al celular durante las clases, o ausentarse del aula para atender dichas llamadas.

Uso de elementos que impidan desempeñarse eficazmente como celulares, iPod, grabadoras, computadores, entre otros y mantener exceso de confianza con los padres de familia.

## CAPITULO XXII ACCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL

### Artículo 57.

El colegio nueva generación Dumbo expresa su compromiso de solidaridad con las personas en su entorno mediante la siguiente acción:

Es una actividad de servicio social que se realiza mediante el trabajo en favor de las personas de tercera edad, niños de escasos recursos y niños enfermos, con donaciones materiales donde la gratuidad, la generosidad, la generosidad, la caridad y solidaridad son actitudes que se cultivan en pro de la constitución más justa y equitativa.

El presente manual rige a partir de su aprobación 8-11-2012 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## CAPITULO XXIII ESTIMULOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### Artículo 58. Estímulos para los Estudiantes

#### 1. Mención de Honor:

- 1.1. A los tres estudiantes por grupo que al finalizar cada período se destaquen por su **alto rendimiento académico y convivencial**.
- 1.2. A los tres estudiantes por grupo que al finalizar el año escolar, se destaquen en cumplir los valores **Institucionales**

#### 2. Otras distinciones.

- 2.1. **Cuadro de Honor en Cartelera:** En cada período académico del año se publicará a manera de cuadro de honor, el nombre de del o de los estudiantes por grado que se destaquen en cada una de las áreas, con valoraciones entre alto y superior.
- 2.2. **Monitor de curso:** El estudiante que se destaque por su rendimiento académico, comportamiento y colaboración será nombrado monitor de área por grupo.
- 2.3. **Izar en pabellón Nacional:** Los estudiantes que se destaquen en los aspectos académicos, valores, actitudes y de acuerdo con el tema o celebración del acto cívico o cultural será seleccionado para la distinción.
- 2.4. **Representar a la Institución:** Los estudiantes que se destaquen por sus habilidades académicas, deportivas, artísticas, culturales, científicas serán nombrados para representar la Institución en el caso eventos Municipales, Departamentales o Nacionales.
- 2.5. **Notas de alto o superior:** Para los estudiantes que participen destacadamente en eventos o actividades que la que haya sido invitada la Institución, se le dará una nota en el aérea que corresponda dicha participación

**Artículo 59.** Estímulos para los padres de familia y acudientes

1. Mención de Honor:
  - a. A los padres de familia o acudientes que se destaquen por su colaboración y apoyo permanente en las actividades y programaciones Institucionales.
  - b. A la Asociación de Padres de Familia y Consejo de Padres por su constante asesoría y apoyo Institucional.

MN-BC02-V4

## ACTA COMPROMISORIA

Yo, \_\_\_\_\_ Padre y/o madre de familia o acudiente identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_. En representación del Estudiante \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ curso \_\_\_\_\_, acepto y me comprometo a cumplir con el presente Reglamento o Manual de Convivencia (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN)

---

FIRMA DE PADRE Y/O MADRE DE FAMILIA

O ACUDIENTE

Yo \_\_\_\_\_ estudiante del COLEGIO NUEVA GENERACIÓN DUMBO, matriculado(a) en el curso \_\_\_\_\_, acepto y me comprometo a cumplir el presente Reglamento o Manual de Convivencia (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN)

---

Firma del Estudiante (a)